



CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
TELEFAX 728-3736



ACUERDO N°17
(DEL 15 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DEL ACUERDO No.31 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL EN ESTA MISMA SALA DE EDILES APROBÓ EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BOQUETE, PARA EL AÑO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

El Concejo Municipal del Distrito de Boquete, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley; y

CONSIDERANDO

Que la Ley 494 de 29 de octubre de 2025 que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2026, establece en su artículo 296 que los servicios especiales comprenden los servicios prestados por profesionales, técnicos o personas naturales que son sujetos a contribuciones personales a la seguridad social, horario laboral, con período definido y no forman parte de la planilla estatal.

Que la misma Ley 494 señala en su artículo 267 segundo párrafo, que las normas contempladas en ella, se aplicarán supletoriamente en los municipios y juntas comunales.

Que, en virtud de lo establecido en los artículos anteriormente señalado, es importante establecer un horario para los profesionales que brindan servicios especiales en el Municipio de Boquete.

Que de conformidad con el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 establece que Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que la Ley 106 en su artículo 15 establece que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Concejos Municipales y los decretos de los Alcaldes, solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **Modificar** EL Artículo Diecisiete (17) del Acuerdo No. 31 del 22 de diciembre de 2025 **que dice así:** Los servicios especiales comprenden los servicios prestados por profesionales, técnicos o personas naturales que no son empleados públicos. Los honorarios mensuales para



Este tipo de contratación no excederán el monto equivalente a Tres Mil balboas (B/. 3,0000.00) mensuales,

Quedando así: Los servicios especiales comprenden los servicios prestados por profesionales, técnicos o personas naturales que no son empleados públicos. Los honorarios mensuales para este tipo de contratación no excederán el monto equivalente a Tres Mil balboas (B/. 3,0000.00) mensuales.

Dichos servicios especiales serán prestados en el municipio de Boquete a razón de tres (3) días semanales, en un horario de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todos los demás artículos del Acuerdo Municipal No.31 del 22 de diciembre de 2026, publicado en la Gaceta Oficial número 30438-B del 6 de enero de 2026, quedan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Presentado a consideración de la Sala por la Alcaldía de Boquete.

Dado y aprobado en el Salón de sesiones del concejo Municipal de Boquete, los quince (15) días del mes de Junio de dos mil veintiséis(2026).

Juan F. González

H.R. JUAN ESTEBAN GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Rosa C. Caballero

LICDA. ROSA C. CABALLERO
SECRETARIA DEL CONSEJO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE
DEL 15 DE JUNIO DE 2026

“APROBADO”
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dilcia Elizondro
H.A. DILCIA ELIZONDRO
ALCALDE MUNICIPAL



Alissa Ledezma
LICDA. ALISSA LEDEZMA
SECRETARIA

Secretaria del Concejo de Boquete, en funciones de Notaria Pública, que me confiere el artículo 1718 del Código Civil CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel de su original, el cual reposa en nuestros archivos.

Dado en Boquete a los 18 del mes de Junio de 2026
Rosa C. Caballero
Secretaria del Concejo